

Pereira 25 de abril de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

35

Doctor:  
JOSE ROBLEDO  
Secretario de Gobierno

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 18987-2016  
Fecha: 25/04/2016-16:17:24  
Recibido por: SANDRA NILEVA BETANCOURT ARISTIZABAL  
Destino: Dirección Operativa Control Físico

Director operativo de Control Físico

**Asunto: Derecho de petición por invasiones Artículo 21 de la constitución política**

Cordial saludo,

La junta de acción comunal el DORADO con personería jurídica N° 0065  
Dirigida por GLORIA PATRICIA SERNA OCAMPO identificada con CC. 42110518  
de Pereira presidenta de acción comunal el dorado quien vive en la mz4 cs18  
dorado II

La presente es para manifestar la inconformidad de los habitantes del barrio el Dorado por el crecimiento continuo de las invasiones la cascada, la esperanza y alrededores del barrio en busca de ser reubicados, en los casos que reubican las personas no tumban los "cambuches" y no se hace control de la zona por tal motivo familiares u otras personas invaden el mismo "cambuche" como ha ocurrido con la invasión la Cascada o si lo tumban (en el mejor de los casos) dejan allí el material propiciando que lleguen otros y lo construyen de nuevo.

Uno de los factores que está permanentemente en el barrio es la policía la cual aunque ve las situaciones antes mencionadas no controlan las invasiones y tampoco penalizan el hecho de la presión sobre los recursos naturales, por lo anterior se solicita:

- Controlar las construcciones ilegales en zonas de riesgo (Invasiones) de manera continua para evitar la generación de entornos insalubres y conflictos entre la comunidad.
- Aplicación del comparendo ambiental como mecanismo de control a la presión sobre los recursos naturales como los guaduales y evitar la degradación y contaminación de los recursos naturales.
- Mayor capacitación y apoyo por parte de las instituciones involucradas a la policía para controlar y evitar los problemas comunitarios.

Es de citar diferentes infracciones a las leyes y normas que se están realizando por estas invasiones.

1. **En el Artículo 63** de la constitución política indica que El espacio público y los bienes que lo conforman son inalienables, imprescriptibles e inembargables. y en el **Artículo 82**. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
2. En la **Ley de Aguas 276** se establece la obligación de las autoridades de la República, de evitar la disminución de las aguas producida **por la tala de bosques** y de tomar las medidas necesarias para conservar las márgenes de los cuerpos de aguas. especialmente a los orillas de los ríos y nacimientos de aguas.
3. Vivienda en zona de alto riesgo **LEY 9ª DE 1989**: establece la obligatoriedad para los Alcaldes de levantar inventario de asentamientos que presentan altos riesgos, realizar reservas de lotes urbanizables para adelantar procesos de reubicación y **realizar el control urbanístico para que no vuelvan a ser ocupados.**

Por lo anterior solicitamos el control inmediato de estas invasiones, una permanente vigilancia para evitar que sigan avanzando, se vuelvan a levantar o se amplíen y se presente una respuesta a la comunidad explicando porque no han intervenido si la policía y la comunidad lo han reportado desde su inicio.

Si la respuesta es porque cuando colocan alguna pertenencia dentro de la vivienda no la pueden tumbar y entran en proceso jurídico, entonces porque no han hecho un control eficiente si es una situación constante y no tumban las que están empezando.

Agradecemos la atención prestada y exigimos una pronta respuesta.



GLORIA PATRICIA SERNA OCAMPO  
TEL: 3125211 CEL:3137631962 MZ4 CS18 DORADO II  
Gloria.serna21@hotmail.com



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	25 de abril de 2016	<b>Número de radicado:</b>	18987
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	GLORIA PATRICIA SERNA OCAMPO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	BYRON RENDON GIL - Auxiliar Administrativo, JUAN DAVID MEJIA MONTOYA - Director (a) Operativo (a) De Control Fisico	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo, LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva, MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura, ALEXANDER GALINDO LOPEZ - Director Operativo De Prevencion Y Atencion De Desastres

